



Dossier de Prensa

(Del 29 de Junio de 2021 al 7 de Septiembre de 2021)



SIGRAUTO

NOTICIAS

30 de Junio de 2021

- [Infotaller.tv](#): La Guardia Civil desmantela un desguace ilegal en Alicante que operaba desde 2014.
- [Diariosur.es](#): La banda del puzle: roban 56 coches de lujo en Málaga y los desguazan para sacarlos de España por piezas.

2 de Julio de 2021

- [LaVanguardia.com](#): Cómo dar de baja definitiva un vehículo en la DGT.

5 de Julio de 2021

- [Autopista.es](#): Miles de conductores pueden recibir en breve esta importante carta de Tráfico: todas las claves.

8 de Julio de 2021

- [DiariodeSevilla.es](#): La carta de la DGT que debes abrir si te llega.

11 de Julio de 2021

- [ElDigitaldeAlbacete.com](#): Buscan una empresa que gestione la retirada de vehículos abandonados en Albacete.

15 de Julio de 2021

- [LaNuevaEspaña.es](#): ¿Qué tengo que hacer cuándo reciba la carta de la DGT?.
- [AutoBild.es](#): La carta que la DGT va a enviar para acabar con los coches zombie.

19 de Julio de 2021

- [Hoy.es](#): La baja temporal se limita a un año y si no se renueva el vehículo vuelve a estar activo.

27 de Julio de 2021

- [DiariodeLeon.es](#): La larga crisis obliga a renunciar al coche por no poder pagar averías, mantenimiento o seguro.

30 de Julio de 2021

- [Libremercado.com](#): Francia 'anticoche': ofrece 1.500 euros a los que cambien su vehículo por una bici eléctrica.

6 de Agosto de 2021

- [8directo.com](#): Dieciocho vehículos abandonados serán enviados al desguace o incorporados a servicios municipales.

17 de Agosto de 2021

- [Muycomputerpro.com](#): India encuentra en el desguace de vehículos su fuente de tierras raras.

18 de Agosto de 2021

- *Diario de Sevilla*: ¿Cómo dar de baja temporal un coche que ya no usamos?

23 de Agosto de 2021

- *Fuenlabradanoticias.com*: “La calle no es un desguace”.

30 de Agosto de 2021

- *Lasexta.com*: ¿Puede el ayuntamiento llevarse mi coche directamente al desguace?

6 de Septiembre de 2021

- *Elconfidencial.com*: Los coches fuera de uso dejarán de ser un foco de contaminación.

La Guardia Civil desmantela un desguace ilegal en Alicante que operaba desde 2014

La empresa funcionaba sin ningún tipo de autorización ni licencia y ha vertido al medio ambiente miles de toneladas de residuos.

La Guardia Civil ha cerrado un desguace ilegal en un polígono industrial de Alicante, que gestionaba ilegalmente los residuos de, al menos, 1.800 vehículos y que desarrollaba dicha actividad desde 2014 con permisos otorgados a una empresa que no existe, informa la edición de la Comunidad Valenciana del diario La Razón.



La intervención es fruto de una inspección realizada por el Servicio de Protección de la Naturaleza (Seprona) a esta instalación a finales del verano de 2019 y ha concluido con la imputación de un delito contra los recursos naturales y el medio ambiente y otro de falsedad documental a los imputados, dos hombres, un español y un rumano, de 75 y 32 años, respectivamente.

Además, en el curso de la investigación, el Seprona descubrió que, en realidad, el establecimiento no tenía ningún tipo de autorización ni de licencia, a lo que se suma que el propietario no pudo aportar los expedientes en los que deben figurar los certificados de destrucción correspondientes a los distintos vehículos que han sido tratados, ni los documentos sobre su baja administrativa en el registro de la Dirección General de Tráfico (DGT), ni tampoco los justificantes de la gestión de los distintos residuos generados por cada vehículo.

TONELADAS DE RESIDUOS

Las indagaciones del Seprona han descubierto, a través del estudio de informes periciales, que la instalación ha podido emitir al medio ambiente diez toneladas de aceites de automoción usados y otros fluidos peligrosos, veinte toneladas de baterías, 35 toneladas de neumáticos y media tonelada de gases de efecto invernadero. Asimismo, habría gestionado de manera inadecuada más de 2.000 toneladas de residuos de otro tipo procedentes de los vehículos desguazados. Las diligencias están a disposición del Juzgado de Instrucción de Alicante.

La banda del puzle: roban 56 coches de lujo en Málaga y los desguazan para sacarlos de España por piezas

Contaban con mecánicos profesionales que desmontaban los vehículos hasta el último tornillo para enviarlos a Ucrania, donde volvían a ensamblarlos para su venta

Seriaban todas las piezas y las iban anotando en una libreta. Escribían 'M' o 'P' seguido de un número que indicaba el orden en el proceso de montaje. Como si fueran muebles, pero con coches de lujo. Porque la M es de Maserati y la P, de Porsche. Así, mediante ese sistema, una banda de ladrones habría conseguido robar en Málaga 56 automóviles de lujo valorados en tres millones de euros.



Posteriormente, con ayuda de mecánicos de primer nivel, los desguazaban hasta el último tornillo para sacarlos de España en un tráiler y llevarlos hasta Ucrania, donde volvían a montarlos -siguiendo las instrucciones de la libreta- y los vendían con documentación de otros vehículos.

Al menos hasta ahora. Porque la Policía Nacional ha desarticulado la organización. Hay 14 investigados de entre 17 y 55 años de nacionalidades rusa, rumana, moldava y ucraniana. Además, se han recuperado 32 motores, 24 cajas de cambio, 29 centralitas, 20 asientos, 18 ruedas, seis baterías, seis radiadores, cinco techos eléctricos... Un auténtico puzzle.

La operación, bautizada con el nombre de 'Modena', se precipitó el 17 de junio, cuando se detectó en un polígono industrial un camión cargado con las piezas de los coches. Los investigadores de la Udyco-Costa del Sol, que seguían de cerca los pasos de la banda, a la que investigaban desde marzo, incorporaron al equipo a los agentes de la Policía Local de Torremolinos, que colaboraron en la fase de explotación.

Los cabecillas de la red disponían de los útiles sofisticados para el robo, material que iba desde llaves vírgenes, duplicadores de mandos-llave, así como inhibidores de frecuencias y teléfonos vía satélite destinados a dificultar la investigación policial que sobre ellos pudiera recaer. Tenían hasta una linterna que permitía detectar la presencia de cámaras de seguridad en el entorno del vehículo que pretendían sustraer.

Una parte de la organización se dedicaba a la localización de los coches, que posteriormente, y siempre en horario nocturno, serían robados en la vía pública, principalmente en Mijas y Marbella. Tras ello, los llevaban a «puntos de enfriamiento» para, días después, ser introducidos en alguna de las dos naves que la organización tenía alquiladas. Por la documentación hallada en los registros, llevaban en la provincia desde noviembre del año pasado.

En esas instalaciones se llevaba a cabo el desguace de los vehículos. Para ello, contaban con «mecánicos profesionales» que desmontaban de forma metódica y ordenada los vehículos, bien con la intención de volver a ser montados en el país de destino, bien con la intención de vender las piezas del vehículo que eran clasificadas, etiquetadas y empaquetadas. A los mecánicos los traían desde Ucrania y les pagaban 500 euros por coche.

En una de esas naves se intervino un camión tráiler de cinco ejes y de gran capacidad de carga que albergaba en su interior una multitud de piezas de vehículos de alta gama ya embaladas y catalogadas para enviarlas a Ucrania. La mercancía iba amparada en facturas falsificadas de distintos desguaces que tienen su sede social en Málaga. Además, se procedió a la detención de los dos conductores del camión encargados de realizar el transporte de las piezas hasta Ucrania.

El otro almacén ocultaba en su interior un taller clandestino, donde los mecánicos llevaban a cabo el desguace de los coches y procedían a embalar las piezas para el envío. En este almacén la mayoría de las piezas que se identificaron correspondían con coches de otras marcas del segmento de lujo, incautándose de 26 motores. En esa misma nave los agentes también intervinieron dos vehículos en perfecto estado y un tercero que había comenzado a ser desguazado. Todos habían sido sustraídos.

Los detenidos han pasado a disposición del juez, que ha ordenado el ingreso en prisión preventiva para dos de ellos, considerados los cabecillas de la organización, mientras que un tercero también acabó en la cárcel al pesar sobre él dos órdenes de búsqueda por otras causas.

El inspector Javier Prieto, jefe del Grupo III de Crimen Organizado, que lideró la investigación, ha asegurado que la banda está considerada la más activa y con mayor capacidad delictiva de las que han investigado en los últimos tiempos en la provincia. Junto a él, en la rueda de prensa, el subdelegado del Gobierno, Teófilo Ruiz, y el comisario provincial, Javier Peña Echeverría, se felicitaron por la desarticulación de la organización: «Tarde o temprano, el peso de la ley cae sobre ellas».

2 de Julio de 2021: LaVanguardia.com

Cómo dar de baja definitiva un vehículo en la DGT

Este trámite, que es gratuito, se debe realizar cuando ya no se utilizará más el coche o la moto

La vida útil de un coche depende de varios factores, pero especialmente de cómo lo trates y del mantenimiento que realices. Una vez esta llega a su fin, deberás encargarte de dar el vehículo de baja definitiva.



Para poder circular, cualquier vehículo debe encontrarse en situación de alta administrativa y el propietario debe haber pagado el impuesto de circulación, tener el seguro en vigor y la ITV favorable. Pero cuando no va a ser usado más, tendrás que seguir estos pasos para poder darlo de baja. En el caso de no utilizarlo durante un tiempo, tendrás que tramitar la baja temporal.

¿Qué debo hacer?

Lo primero que deberás hacer es llevar tu vehículo a un desguace o Centro Autorizado de Tratamiento de vehículos. Ellos se encargarán de realizar la baja sin que tengas que personarte en las oficinas de Tráfico. Allí mismo te entregarán un certificado de destrucción del vehículo y el justificante de la baja definitiva, que deberás conservar ya que sirve para acreditar ante cualquier Administración que tu vehículo ha causado baja en Tráfico. En este enlace puedes verificar la autenticidad de tu justificante.

En el caso de que tengas un vehículo de época o histórico, con valor de colección o destinado a un museo, y que no vaya a ser destruido, no tendrás que llevarlo a un centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, sino que deberás dirigirte a cualquier Jefatura u Oficina de Tráfico o solicitar su baja por registro electrónico.

La DGT recuerda que si el vehículo tiene algún precinto no será posible tramitar la baja. En estos casos, lo primero será cancelar el precinto y después solicitar el trámite.

¿Qué voy a necesitar?

Si vas a darlo de baja en un Centro Autorizado deberás entregar el vehículo, la documentación original de este (permiso de circulación y tarjeta de ITV) y, en el caso de que el titular haya fallecido, se debería presentar una declaración responsable de baja definitiva de un vehículo por fallecimiento de su titular.

Dar de baja definitiva a un vehículo es un trámite gratuito

Si dispones de un vehículo de época o histórico deberás entregar la solicitud en impreso oficial relleno (que se facilita también en las Jefaturas de Tráfico), la documentación del vehículo original (permiso de circulación y tarjeta de ITV) o la declaración responsable si no dispones de dicha documentación, y la acreditación del valor histórico del automóvil. En esta situación, el trámite puede realizarse presencialmente, en cualquier Jefatura u Oficina de Tráfico (solicitar cita previa por internet o llamando al 060) o por internet, a través del Registro Electrónico.

¿Cuánto cuesta el trámite?

Dar de baja definitiva a tu vehículo es gratuito.

¿Quién puede realizarlo?

El titular del vehículo o cualquier persona autorizada en su nombre. Eso sí, en el desguace deberás identificarte con un documento oficial que acredite tu identidad y domicilio (DNI, permiso de conducción español, tarjeta de residencia, pasaporte más Número de Identificación de Extranjeros) en el caso de ser persona física, o con una tarjeta de identificación fiscal y acreditación de la representación e identidad del que firme, si eres persona jurídica. Los menores o incapacitados deberán entregar los datos y firma del padre, madre o tutor, su DNI y documento que acredite el concepto.

En el caso de querer autorizar a un tercero que actúe en tu representación puedes hacerlo con el modelo de autorización de la DGT "Otorgamiento de representación". Este debe presentarse firmado por ambas partes, junto con el DNI tanto del titular como del autorizado en el desguace. En el supuesto de que el nombre figure a nombre de una empresa se necesita el CIF de la empresa, el DNI del administrador o apoderado y las escrituras o documento de representación de personas jurídicas.

¿Puedo dar de baja a mi vehículo si no tiene papeles?

Si se ha extraviado o te han robado la documentación, deberás rellenar una declaración responsable indicando tus datos y los del vehículo, alegando el motivo por el que no presenta la documentación.

¿Cuándo dejaré de pagar impuesto de circulación?

Si el vehículo está dado de alta, deberás pagar el impuesto de tracción mecánica, aunque no lo utilices desde hace tiempo. Cada impuesto se genera dentro de cada año natural, es decir, se genera el día 1 de enero y se cobra cuando el Ayuntamiento donde esté el domicilio del vehículo lo considere oportuno. Si quieres evitar que se genere un nuevo impuesto, es aconsejable que des de baja el vehículo dentro de ese mismo año, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

¿Tengo que comunicar la baja de mi vehículo en el Ayuntamiento?

No, la Jefatura de Tráfico se encarga de la comunicación.

5 de Julio de 2021: Autopista.es

Miles de conductores pueden recibir en breve esta importante carta de Tráfico: todas las claves

Si tienes tu coche dado de baja de forma temporal, tarde o temprano recibirás una carta de la DGT advirtiéndote de una novedad en el Reglamento General de Vehículos.

Desde Europa, y a un nivel nacional desde la DGT, están dispuestos a combatir un problema que ha ido a más en los últimos años: los conocidos como "coches zombies". Son aquellos vehículos que han sido dados de baja temporal, pero que de alguna forma siguen en activo. Una especie de "limbo" administrativo en el cual no se está obligado a pagar ni el seguro, ni el Impuesto de Circulación ni a pasar la ITV... y a pesar de ello, muchos conductores siguen circulando.



Otra problemática muy relacionada es que muchos talleres ilegales engañan a los propietarios de vehículos que quieren dar de baja definitiva sus coches: en realidad, los dan de baja temporal y luego terminan exportándolos a otros países, desguazándolos de forma ilegal... Así, evitan la obligación (presente desde el 2004) de desguazarlos de manera legal en un Centro Autorizado de Tratamiento (CAT).

El número de coches en baja temporal se multiplica con el paso de los años y la DGT quiere atajar el asunto. Ya comenzó a hacerlo con la publicación del Real Decreto 265/2021 sobre "los vehículos al final de su vida útil", por el cual se establece un límite temporal de un año para las bajas de vehículos y que pasará a ser efectivo a partir del próximo año 2022.

Y esa es, precisamente, la información que recibirán muchos conductores en formato carta por parte de la DGT: avisándoles de los riesgos de jugar con esta laguna administrativa e informándoles que, al término del año desde que se solicitó la baja temporal de un coche, esta quedará anulada si no se solicita una prórroga en cualquier Jefatura de Tráfico como máximo dos meses antes de la fecha de fin de la baja. Pasado ese tiempo, si no se ha prorrogado la baja, el propietario del vehículo pasará a tener las obligaciones habituales de cualquier conductor, tanto en el apartado fiscal como administrativo.

8 de Julio de 2021: DiariodeSevilla.es

La carta de la DGT que debes abrir si te llega

- **En España existen más de 100.000 coches zombies, cuyos dueños recibirán un aviso por parte de Tráfico para informarle de una nueva normativa**
- **DGT: A la caza del millón de vehículos que debían haber pasado la ITV**

Si a lo largo del año te llega una carta de la DGT, más vale que la abras. El Boletín Oficial del Estado (BOE) incluyó el pasado 13 de abril un nuevo Real Decreto 265/2021, que se aplicará a partir de 2022, con el que modifica el Reglamento General de Vehículos y que incluye una serie de novedades sobre los vehículos al final de su vida útil.



La Dirección General de Tráfico señaló que, desde el año 2004, las bajas temporales se han doblado, alcanzado más de 132.000 en 2019. Son los conocidos como coches zombies, aquellos que circulan por las carreteras españolas dados de baja de manera temporal, y van a darle caza.

Para ello, la modificación, que se pondrán en marcha en 2022, establece que si pasado un año el usuario no solicita la prórroga de la baja, el coche pasará automáticamente a estar de nuevo en situación activa, debiendo de pagar de nuevo todos los impuestos y seguros pertinentes. Obviamente, con todos los gastos que ello conlleva, así como las sanciones derivadas de su incumplimiento.

ITV obligatoria

La carta de la DGT que llegará a los hogares de los conductores a lo largo de este año, también recoge una modificación que afecta a los coches declarados como siniestro

total. Y es que todos ellos estarán obligados a superar la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) si pretenden seguir rodando por nuestras carreteras.

Con ello se pretende confirmar que el vehículo que se ha reparado tras declararse como siniestro total, sea completamente seguro y cumpla con todas las condiciones técnicas exigidas por la administración. De igual modo servirá para que si el coche se revende, conste que ha sufrido anteriormente un grave incidente que lo inhabilitó durante un tiempo.

Baja definitiva

Otra novedad reflejada en la carta de la DGT será que a partir de ahora se podrá dar de baja definitiva de oficio a un vehículo que lleve 10 años sin pasar la ITV o sin estar debidamente asegurado. La baja, que se tramitará por la Jefatura Provincial de Tráfico, podrá revocarse si posteriormente el titular del coche acredita la existencia del vehículo y el cumplimiento de los requisitos para obtener el permiso de circulación.

¿Cómo pedir la prórroga?

Las prórrogas se podrán pedir a la Jefatura de tráfico como máximo 2 meses antes de la fecha de finalización de la baja temporal. Hasta el momento, no había un límite para la baja temporal de los vehículos y esta medida evitará el uso abusivo que se realizaba para evadir la obligación de llevarlo a un Centro Autorizado de Tratamiento al final de su vida útil.

Garantizar las condiciones técnicas para circular

El objetivo de esta última medida es garantizar que, tras el siniestro, el vehículo cumple con las condiciones técnicas exigidas para la circulación y aportar transparencia en el mercado que existe de segunda mano o el de vehículo de ocasión. Por otro lado, si se quiere trasladar un vehículo a otro país donde vaya a ser matriculado, el titular, si comunica la baja del vehículo porque se va a exportar o va a convertirse de tránsito comunitario, deberá materializar la salida del vehículo del país en los siguientes tres meses desde que se anotó la baja en el registro de vehículo de la DGT.

11 de Julio de 2021: EIDigitaldeAlbacete.com

Buscan una empresa que gestione la retirada de vehículos abandonados en Albacete

A requerimiento de la Policía Local de Albacete

El Ayuntamiento de Albacete publicaba en la Plataforma de Contratación del Estado el inicio de la licitación del Servicio de retirada, transporte, descontaminación y destrucción de vehículos abandonados, así como de los vehículos declarados residuos sólidos urbanos, todo ello a requerimiento de la Policía Local de Albacete.



De este modo el Pliego de Prescripciones Técnicas recogía que el servicio requerido comprenderá la retirada de todos los vehículos abandonados que le sean indicados por la Policía Local y de los vehículos cuyos expedientes de abandono se encuentren tramitados, para su descontaminación y desguaza correspondiente en un centro homologado. Igualmente, el servicio deberá encargarse de la tramitación de Bajas Definitivas de estos vehículos, ya sea directamente al Centro Autorizado de Tratamiento o al Depósito Municipal de Vehículos, siendo el ámbito de actuación el término municipal de Albacete.

El plazo de ejecución del contrato es de 3 años contados a partir de la formalización del contrato con la opción prórroga de un periodo de 2 años. Este contrato no se financia con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento de Albacete porque no existe coste para la Administración. Así, este contrato no supone ningún gasto para la Administración, sino que genera ingresos dependiendo del número de vehículos retirados. En concreto el valor estimado del contrato asciende a 124.714 euros (IVA excluido).

Del mismo modo el documento publicado recoge que la empresa que resulte adjudicataria de este servicio deberá cumplir como mínimo con un determinado plazo de retenida de vehículos. Así, desde el requerimiento por parte de la Policía Local hasta que se haga efectiva la retirada de los vehículos, no podrán pasar más de 24 horas, detallaba el Pliego de Prescripciones Técnicas. Además, puntualizaban que cuando, por diversos motivos, sea necesario por orden de la Policía Local de Albacete la retirada de un vehículo con carácter urgente el plazo no podrá ser superior a 6 horas.

La responsabilidad en la recogida de los vehículos, tanto como en su transporte, retirada y tratamiento de los vehículos abandonados, recaerá en la empresa que resulte adjudicataria de este servicio requerido por la Policía Local debiendo presentar y suscribir un seguro obligatorio de responsabilidad civil. Igualmente matizaban que la empresa adjudicataria no tendrá derecho a ningún abono económico por parte del Ayuntamiento de Albacete, por ninguna de las tareas de este contrato, sin embargo, de forma trimestral supondrá el pago al Ayuntamiento de Albacete de las cantidades que se devengan por vehículos retirados.

Así, el Pliego de Prescripciones Técnicas de este contrato recogía que la empresa adjudicataria abonará un mínimo por cada unidad de "chatarra" retirada. Especificaba el documento que por cada camión, furgón o turismo corresponde una cantidad de 180 euros, mientras que la cifra económica destinada a la retirada y tratamiento de cada motocicleta o ciclomotor asciende a 46 euros.

De este modo detallaban que el precio de cada kilo de chatarra es de 0,16 euros. Los abonos al Ayuntamiento de Albacete se realizarán trimestralmente, debiendo dar cuenta de ellos a la Policía Local. El contratista estará obligado a tramitar la Baja Definitiva de los vehículos que retire, debiendo facilitar trimestralmente los Certificados de Destrucción, y las copias de la Baja expedida por la Dirección General de Tráfico correspondiente, al Servicio de Policía Local de Albacete.

Esta tramitación que los Centro Autorizado de Tratamiento deberán de hacer de forma telemática, viene regulada en la Orden INT/2535/2015, de 11 de noviembre sobre cumplimiento de las obligaciones de registro documental e información por los centros autorizados para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil. Asimismo, adjudicataria enviará copias de las citadas bajas al Negociado de Patrimonio y Organismo Provincial de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Albacete.

¿Qué tengo que hacer cuándo reciba la carta de la DGT?

Mucho ojo cuándo te llegue a tu buzón, no hay que dejar pasar el tiempo

La Dirección General de Tráfico (DGT) va a enviar una carta este 2021 a muchos conductores para informarles de una modificación en la normativa sobre el límite de tiempo de las bajas temporales de los coches.



El Real Decreto 265/2021 que salió publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el pasado 13 de abril y que se aplicará en 2022 modifica el Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2822/1998 para incluir una serie de novedades sobre los vehículos al final de su vida útil. Entre los cambios más destacados se incluye el establecimiento de un límite temporal de un año para las bajas de vehículos, que se activará a partir de la fecha de solicitud de la misma. Si pasado un año el usuario no solicita la prórroga de la baja, automáticamente, el vehículo volverá a estar en situación activa, generando las obligaciones administrativas y fiscales que corresponda como, por ejemplo, el impuesto de vehículos de tracción mecánica. Las prórrogas del plazo de baja temporal se podrán pedir en la Jefatura de Tráfico como máximo dos meses antes de la fecha de finalización de dicha baja.

Cabe destacar que hasta el momento en España no existía ningún límite temporal para la baja temporal de vehículos. No obstante, desde el año 2004 estas bajas se han duplicado, pasando de 60.982 a 132.459 en 2019. La nueva medida servirá para acabar con el uso excesivo de la baja temporal que algunos talleres empleaban con el objetivo de evadir la obligación de llevar un vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento (CAT) al final de su vida útil. Asimismo, la Comisión Europea instó en un informe a los Estados a adoptar medidas sobre los procedimientos administrativos de las bajas temporales que evitasen las situaciones en las que un vehículo no acabase en un CAT al final de su vida útil.

ITV OBLIGATORIA EN VEHÍCULOS DECLARADOS SINIESTRO TOTAL

Otra de las novedades que trae la Reforma del Reglamento General de Vehículos es la obligatoriedad de superar una Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en todos aquellos vehículos que hayan sido declarados siniestro total por una compañía aseguradora y en los que, posteriormente, sus titulares pretendan seguir circulando. Obviamente, la ITV debe superarse con una fecha posterior a la declaración del siniestro.

Los objetivos de esta nueva medida son garantizar que tras el siniestro el vehículo es seguro y cumple con las condiciones técnicas exigidas para circular, y aportar transparencia en el mercado de segunda mano y de vehículo de ocasión, facilitando el historial técnico del vehículo a cualquier persona interesada en su compra.

Por otro lado, se prevé como novedad la posibilidad de anotar de oficio la baja definitiva de los vehículos que no hayan estado asegurados o hayan superado la ITV durante los últimos diez años. La baja de oficio se anotará previa resolución motivada de la Jefatura Provincial de Tráfico y garantizará la posterior rehabilitación y puesta en circulación del vehículo si el titular del mismo acredita la existencia del vehículo y el cumplimiento de los requisitos para obtener el permiso de circulación. Mediante esta nueva medida, se facilitará la comunicación por parte de las Entidades Locales de aquellos vehículos que constan en los censos municipales pero que no forman parte del parque circulante porque dejaron de existir hace tiempo.

La carta que la DGT va a enviar para acabar con los coches zombie

Si tienes un vehículo dado de baja de manera temporal no te alarmes si recibes una misiva con el membrete de Tráfico, se trata de la carta que la DGT está enviando para acabar con los coches zombie.

Los coches zombie, esto es, vehículos que a pesar de haber sido dados de baja de manera temporal siguen en circulación (lo cual es ilegal y peligroso) son una de las preocupaciones de la Dirección General de Tráfico.



Lo son porque al no pasar la ITV no se puede saber si están en condiciones para circular; también porque si sufren un accidente suponen un quebradero de cabeza para los implicados ya que sin seguro en vigor deben recurrir al Consorcio de Compensación de Seguros.

La carta que la DGT está enviando contra los coches zombie

Con el envío de cartas que está realizando la DGT se pretende luchar contra el fraude que se genera cuando un conductor da su vehículo de baja de forma temporal y lo entrega al desguace esperando que este tramite la baja definitiva y achatarre el vehículo, cosa que no sucede.

"La nueva comunicación de la DGT pondrá en guardia a los propietarios de los vehículos para evitar que sean objeto de engaño y a los infractores les informará de sus responsabilidades", explican desde la Asociación Española del Desguace y Reciclaje del Automóvil (AEDRA).

Y baja de oficio

Para aquellos coches que llevan cerca de un año de baja temporal, la DGT ha creado la figura de la baja de oficio. Tras limitar las bajas temporales a un máximo de un año, aquellos vehículos que superen este plazo sin haber renovado el trámite serán dados de baja de oficio de manera automática.

La baja temporal se limita a un año y si no se renueva el vehículo vuelve a estar activo

Tráfico influye en la reforma de la norma a causa de los talleres que evadían llevarlos a los desguaces

El uso abusivo de la baja temporal que algunos talleres realizan con el objeto de evadir la obligación de llevar el vehículo al desguace, cuya denominación oficial es Centro Autorizado de Tratamiento (CAT), es lo que ha motivado que Tráfico haya propiciado la reforma del artículo 36 del Reglamento de Vehículos, y así consta en la nota de prensa de la Dirección General de Tráfico.



Entre las disposiciones contempladas en el Real Decreto 265/2021, sobre los vehículos al final de su vida útil, se dispone que las bajas temporales de los vehículos tendrán una duración de un año. Pasado ese plazo sin que previamente se haya solicitado la prórroga, el vehículo volverá a estar en situación activa.

Hasta ahora las bajas temporales eran 'sine día', esto es sin plazo, finalizando cuando el titular solicitara la vuelta a la circulación o la baja definitiva por entrega en un CAT.

Ahora los titulares de esos automóviles (generalmente turismos, furgonetas, motos y ciclomotores) deben realizar en la Jefatura de Tráfico el trámite de solicitar el aplazamiento de la baja temporal, so pena de que Tráfico active el vehículo para la circulación, lo cual conlleva un perjuicio económico, una tasa de nueve euros. También el vehículo ha de tributar anualmente el impuesto de rodaje municipal (IVTM), así como contratar el seguro obligatorio y ponerlo técnicamente al día para poder superar la Inspección Técnica de Vehículos.

Las ventajas de la baja temporal las apunta la propia DGT cuando informa del trámite. Así, el organismo recuerda que estos vehículos se retiran de la circulación, no abonan el impuesto municipal y que nunca pueden estar en la vía pública, sino en una propiedad privada.

27 de Julio de 2021: DiariodeLeon.es

La larga crisis obliga a renunciar al coche por no poder pagar averías, mantenimiento o seguro

Cerca de 20.000 vehículos cuentan actualmente con baja temporal en la provincia, un 5% del censo global, que suma algo más de 386.000 unidades. Una vez conseguida, los propietarios con esta baja no pueden dejarlo aparcado en la calle, sino que obligatoriamente debe ser estacionado en un garaje público o privado. Durante la vigencia de esta situación, además de no tener que pagar el seguro ni el Impuesto de Circulación, no es preciso pasar la ITV, trámite ya preceptivo una vez que el vehículo sea de nuevo dado de alta.



Otro de los motivos detectados por Tráfico al investigar el elevado número de vehículos con baja temporal en España en los últimos años tiene como protagonistas a prácticas irregulares de talleres mecánicos. Con la nueva normativa pretende impedir que escapen a la obligación de llevar los vehículos a un centro autorizado de tratamiento al final de su vida útil. También la propia Unión Europea ha instado a sus estados socios a «adoptar medidas sobre los procedimientos administrativos de las bajas temporales» y «la mejora del conocimiento de la información del Registro de Vehículos» que evitasen las situaciones en las que no terminaba su vida útil en un centro autorizado de tratamiento.

La larga crisis económica ha llevado a un importante número de propietarios a tener que renunciar a su vehículo de forma temporal por motivos como no poder pagar una avería, el seguro, los impuestos o la ITV al verse incapaces de costear un mantenimiento básico.

Los robos y traslados del vehículo de manera temporal al extranjero conforman también otras causas de la proliferación de las bajas temporales, a las que ha puesto coto la DGT desde el mes de abril.

Francia 'anticoche': ofrece 1.500 euros a los que cambien su vehículo por una bici eléctrica

La industria del automóvil gala acumula su tercer año consecutivo de bajada de la producción de vehículos.

En pleno descenso de la producción de vehículos, Francia ha decidido poner un clavo más en el ataúd de la industria automovilística y ha anunciado que ofrecerá una ayuda de hasta 1.500 euros a aquellos ciudadanos que entreguen su coche para comprar una bicicleta eléctrica.



"Para promover el uso de la bicicleta eléctrica como alternativa al vehículo individual y favorecer el paso hacia el transporte sostenible, especialmente en el terreno urbano y de su periferia, la Ley del Clima extiende la prima a la conversión para la compra de una bicicleta de asistencia eléctrica o de una bicicleta de carga eléctrica a cambio de la entrega para su desguace de un coche o camioneta contaminante", han anunciado los responsables de Economía y Transporte del Gobierno de Emmanuel Macron.

La ayuda máxima será de 1.500 euros, a la que se suma la posibilidad de solicitar un "bono bicicleta" de hasta 1.000 euros para comprar una bici eléctrica. A esta ayuda complementaria podrán acceder "particulares, colectividades locales, asociaciones o profesionales que constituyan alternativas limpias adaptadas a los modos de transporte urbano".

La medida puede suponer un duro golpe para la ya castigada industria del automóvil, que durante el año 2020 sufrió una caída de la producción del 40,23% con respecto al año anterior. Esta bajada, atribuida a la pandemia, únicamente confirma la tendencia de descenso continuado registrada en los último tres años.

La propuesta para cambiar coches por bicis se suma al paquete de medidas incluidas en la ley sobre "clima y resiliencia" aprobada a mediados de abril por el gobierno galo. En dicha ley se prohíben los vuelos cuando existen alternativas en tren de menos de dos horas y media. También se veta la publicidad de energías fósiles. A partir de 2025, estarán prohibidos los envases alimentarios de poliestireno de uso único y, además, en 2030 los comercios de más de 400 metros cuadrados deberán dedicar al menos un 20% de su superficie a la venta de productos a granel.

Dieciocho vehículos abandonados serán enviados al desguace o incorporados a servicios municipales

El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción procederá al tratamiento residual o, en su caso, a la adjudicación a los servicios de vigilancia y control de tráfico, de diez vehículos y ocho motocicletas, de matrícula extranjera, que permanecen en los depósitos municipales de la calle Prim, y en el de corto plazo de la calle Jardines, por un plazo superior a dos meses, desde su traslado a los mismos por parte de la Policía Local.

Se trata de la segunda actuación de estas características que se adopta por parte municipal, atendiendo a la permanencia de vehículos abandonados en los depósitos. La imposibilidad de notificación a sus titulares, por causas no imputables a la institución municipal, incurre racionalmente en su abandono al transcurrir los plazos legalmente establecidos.

Por parte del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción se notificará esta decisión en el Boletín Oficial del estado (BOE), en virtud a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 106.1 a), del Real Decreto 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación y Vehículos a Motor y Seguridad Vial; el artículo 98.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; el artículo 3b), de la Ley 22/20011, de 28 de junio, sobre Residuos Contaminantes, y el capítulo 16, del Catálogo Europeo de Residuos.

Los propietarios, en su caso, dispondrán del plazo de un mes, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para formalizar ante la Jefatura de la Policía Local los trámites necesarios, antes de confirmarse los trámites de pase a tratamiento residual o adjudicación a los servicios de Vigilancia y Control de Tráfico, tal y como establece la Ley sobre Tráfico, Circulación y Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en el caso de no ser retirados de estas ubicaciones por sus titulares.

17 de Agosto de 2021: Muycomputerpro.com

India encuentra en el desguace de vehículos su fuente de tierras raras

Las conocidas como "tierras raras" son materiales que están presentes en multitud de dispositivos electrónicos y aparatos tecnológicos. Incluyen elementos químicos como escandio, itrio, cerio, europio, samario y otros lantánidos. Su producción es vital para la industria tecnológica y tal y como os contamos hace tiempo, la mayor parte de la misma se encuentra en este momento en China. De hecho, Estados Unidos importa hasta el 80% de las "tierras raras" que necesita para su propia industria.



Pues bien, tal y como explican en The Register, un nuevo e inesperado competidor quiere arrebatar a China el trono de gran productor de este tipo de materiales: India. Pero lo interesante no es tanto esto, como el método que quiere poner en marcha para conseguirlo: "reciclando" automóviles y otros vehículos.

Menos contaminación y más rentabilidad

Hace unos días, el primer ministro indio, Narendra Modi, anunció la puesta en marcha de un ambicioso plan de desguace de vehículos, que tenía como principal objetivo, reducir la contaminación en un país en cuyas principales ciudades apenas se puede respirar a causa de la polución atmosférica.

Los ciudadanos indios se han "acostumbrado" en este sentido a alertas sanitarias como la que experimentó Nueva Delhi en 2019: a causa de la contaminación ambiental se pidió a los ciudadanos que no saliesen de casa salvo para gestiones imprescindibles y los colegios suprimieron todas sus actividades al aire libre.

Con el plan de Modi se busca además convertir al país en nuevo polo de atracción para la industria automovilística, apostando tanto por la introducción del coche eléctrico como el desarrollo de nuevas fábricas que los produzcan. Pero tal y como apuntábamos al principio, la producción de tierras raras es otro de los objetivos de la nueva iniciativa.

En este sentido, el mandatario asiático ha explicado que solo el año pasado el país tuvo que "importar chatarra" por valor de 3.000 millones de dólares, ya que las tareas de desguace del país no eran lo suficientemente productivas como para recuperar los materiales y metales necesarios con los que cubrir su demanda de minerales, como puede ser aleaciones de acero de alta resistencia.

Con la nueva política de desguace el país espera aplicar un enfoque "técnico y científico" al reciclaje de vehículos y por lo tanto extraer (teniendo en cuenta el enorme parque de vehículos que son susceptibles de pasar a mejor vida) las tierras raras que necesita para su propia producción de componentes electrónicos y por qué no, también para su exportación a otros países.

18 de Agosto de 2021: Diario de Sevilla

¿Cómo dar de baja temporal un coche que ya no usamos?

¿Tu coche es muy antiguo y apenas lo usas? ¿Estás cansado de pagar seguros y reparaciones cuando los kilómetros que recorres son mínimos? Prueba a darlo de baja de forma temporal. Es algo que poca gente conoce y que puede ser muy efectivo en caso de que no vayamos a circular con nuestro vehículo durante un período de tiempo. Esto no significará que dejas el coche en el desguace y te puedes olvidar ya de él. Nada de eso. Cuando lo vayas a volver a utilizar, deberás darlo de alta de nuevo. Y listo.

Tal y como explican en la DGT, durante el período en que un vehículo esté de baja temporal no podrá circular y estará exento de pagar el impuesto municipal de circulación. Este tipo de bajas tiene un carácter temporal, sin una fecha límite y se podrá revertir, o pasar a baja definitiva, en el momento que quieras.

Mientras que el coche esté dado de baja temporal, deberá estar guardado en un garaje o en el interior de tu chalet/parcela porque cualquier vehículo estacionado en la vía pública debe estar provisto de seguro y la ITV en vigor. Además, si existe algún precinto sobre el vehículo no es posible tramitar la baja, ya sea temporal o definitiva. Es preciso cancelar dicho precinto previamente a la solicitud de baja del mismo.

"Si existe algún precinto sobre el vehículo no es posible tramitar la baja, ya sea temporal o definitiva"

En el RACE nos explican cómo debemos dar de baja nuestro coche y cómo ahorrarnos los trámites con nosotros. Tenemos dos formas de solicitar la baja temporal en la Dirección General de Tráfico: Por Internet, a través de la aplicación de la DGT, aunque luego tendremos que personarnos en la DGT para presentar los impresos oficiales, y de forma presencial, pidiendo cita previa a través de la web de la DGT o llamando al 060. Cuando tengas la fecha, tendrás que presentarte en una Jefatura u Oficina de Tráfico.

Trámites por Internet y en la Jefatura de Tráfico

Si el trámite lo realizas por Internet deberás tener a mano tu certificado digital o DNI electrónico, rellenar y presentar la solicitud de baja temporal y pagar la tasa correspondiente para personarte posteriormente en la DGT para presentar los impresos oficiales.

Si lo haces de forma física directamente debes presentarte con tu DNI o pasaporte en la Jefatura de Tráfico, presentar el impreso de la solicitud de baja temporal y allí mismo te darán directamente el documento, presentando el justificante de pago de la tasa.

"El tiempo máximo de baja temporal de un coche es de 1 año desde la fecha de solicitud"

El tiempo máximo de baja temporal de un coche es de 1 año desde la fecha de solicitud. Hasta abril de 2021 no había límite para la baja temporal del vehículo, pero la DGT considera que esta medida servirá para evitar el uso abusivo de la baja temporal que algunos talleres realizaban con el objetivo de evadir la obligación de llevar un vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento al final de su vida útil.

23 de Agosto de 2021: Fuenlabradanoticias.com

"La calle no es un desguace"

Campaña de retirada de vehículos abandonados en las calles de Fuenlabrada

La Policía Local de Fuenlabrada sigue retirando vehículos abandonados en algunos puntos de la ciudad, dentro de la campaña 'La calle no es un desguace'.

Se trata de concienciar a los ciudadanos para que no dejen los vehículos antiguos y destinados al desguace en las calles del municipio.



Por eso piden a los vecinos, a través de las redes sociales, que, si tienen conocimiento de un vehículo abandonado, remitan la información a policialocal@ayto-fuenlabrada.es y en caso de urgencia al 092.

30 de Agosto de 2021: Lasexta.com

¿Puede el ayuntamiento llevarse mi coche directamente al desguace?

Un coche aparcado en el mismo sitio durante mucho tiempo puede ser motivo más que suficiente para que el ayuntamiento se lo lleve...terminando en el desguace

Seguro que en alguna ocasión has visto aparcado un coche que te resulta familiar porque ha sido estacionado en el mismo sitio durante semanas, meses incluso. Sin moverse durante mucho tiempo, con aspecto de viejo, de sucio y de abandonado. Ese aspecto es el que suele ser en realidad, un coche abandonado que con el paso del tiempo comienza a deteriorarse.



De un día para otro, ese coche que ha terminado por convertirse en un estorbo para el resto de usuarios de la vía o de la calle ha desaparecido, pero... ¿a dónde ha ido? La mayoría de ocasiones el propietario decide moverlo a otro sitio para que las autoridades no sospechen, pero en otros casos son las autoridades las que se dan

cuenta antes y deciden iniciar un proceso que puede terminar con el coche en el desguace.

¿Puede llevarse el ayuntamiento mi coche al desguace?

La respuesta es que sí, tu coche puede terminar en el desguace sin que tú intervengas, pero es cierto que se trata de un proceso largo, con muchos trámites internos precisamente para ello, para que el propietario tenga hasta el último momento la capacidad de "tomar las riendas" y recuperar su vehículo para que sea él personalmente el que se encargue bien de reciclarlo en un CAT (Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos) o bien de devolverlo a la circulación legal.

El primer paso es que el ayuntamiento declare el vehículo como "residuo sólido urbano", para lo que debe, dependiendo de las diferentes ordenanzas municipales, estar aparcado en el mismo lugar durante varias semanas, contando además con evidentes signos de abandono. Tras ello, el servicio de grúa trasladará el vehículo a sus depósitos, momento en el que el reloj comienza a contar.

Según el Artículo 106 de la Ley de Tráfico, la administración competente podrá ordenar el traslado del vehículo a un desguace cuando:

- Hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones.
- Permanezca estacionado durante más de un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula.
- Recogido un vehículo como consecuencia de avería o accidente en un recinto privado, su titular no lo retire en el plazo de dos meses.
- Las autoridades otorgarán un mes extra al propietario para que retire el vehículo del depósito, ya que de lo contrario se procederá a la destrucción definitiva del vehículo.

6 de Septiembre de 2021: Elconfidencial.com

Los coches fuera de uso dejarán de ser un foco de contaminación

Uno de los objetivos es disminuir el impacto medioambiental de los residuos procedentes de los vehículos que llegan al final de su vida útil, así como favorecer la recuperación y el correcto reaprovechamiento de sus materiales

El nuevo Real Decreto de vehículos al final de su vida útil (VFU) es la legislación que dictamina cómo nos debemos desprender de los coches que ya no van a seguir en la carretera. La modificación de esta normativa, que se inició hace ahora cuatro años, debe contribuir a poner fin a las actuaciones ilegales en la gestión y tratamiento de este tipo de residuos para avanzar hacia su correcto tratamiento y favorecer el reciclaje de sus materiales, algunos tan valiosos y altamente contaminantes como las baterías de los vehículos híbridos y eléctricos.



Para Alicia García-Franco, directora general de la Federación Española de la Recuperación y el Reciclaje (FER), entidad que agrupa entre otros al 90% del sector de la recuperación de metales, el 80% de los que reciclan aparatos eléctricos y electrónicos y el 60% de los recicladores de neumáticos, la nueva normativa incluye modificaciones que eran necesarias, "como la referente a la baja temporal de vehículos, para la que se establece ahora un plazo de duración de un año, pudiendo ser prorrogable por el titular" así como otra serie de aspectos importantes "como los vehículos declarados siniestro total y a la exigencia de disponer de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en regla para la exportación".

Con anterioridad estos aspectos habían supuesto una vía de escape a los agentes ilegales y a la proliferación de los denominados 'coches zombies', unas dinámicas fraudulentas y peligrosas que con estas modificaciones de la normativa podrían verse atajadas. Por otro lado, se produce una notable mejora en la trazabilidad del vehículo descontaminado y las piezas no comercializadas, pues se obliga a pasar necesariamente por la instalación de fragmentación y, además, en el caso de que el desguace no comercialice las piezas, éstas deberán entregarse a un gestor autorizado, acabando con las entregas irregulares de catalizadores a gestores no autorizados.

Mayores medidas de seguridad y control

Desde FER se pone en valor la inclusión de nuevas exigencias en cuanto a la preparación para la reutilización, dando especial relevancia a la exigencia de un certificado que deberá acompañar a las piezas reutilizadas y aparecerá en la factura correspondiente. Además, la nueva ley clarifica y regula los procesos documentales de los Centros Autorizados de Tratamiento (CAT) o desguaces en relación con la documentación de tráfico.

En la normativa también se establecen nuevos criterios de seguridad, como la exigencia de una cualificación específica para los profesionales que se encarguen de la manipulación de los vehículos híbridos y eléctricos, en especial de sus baterías, "lo que consideramos muy necesario para asegurar la mayor seguridad de los operarios ante posibles descargas eléctricas", ha señalado Alicia García-Franco, quien ha lamentado que la modificación de esta norma, que ha tardado tantos años en verse cumplimentada, tendrá que volver a revisarse apenas dentro de un año, cuando entre en vigor la nueva Ley de Residuos y Suelos Contaminados.